

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2019-00701-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado por la parte demandante al abogado Cromacio Dussan Zuleta acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante, téngase en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.

- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, la comunicación procedente de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fls. 99 a 100).
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio 2020, referente al uso privilegiado de ologías, se informa que cualquier memor informa memorial, tecnologías, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036 Hoy 6 de Octubre de 2020.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f88d61191c54f9a58f00481247c3c3a8fb368d958bcd977dd0b46466f29fea6**Documento generado en 05/10/2020 07:46:21 a.m.